



Resolución Directoral N° 318 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 17 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 2588-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DCHH, de fecha 15.11.2019; el Informe N° 7782-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 20.11.2019; el Informe N° 2102-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, de fecha 27.11.2019; el Informe N° 0375-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, de fecha 04.12.2019; el Informe N° 2700-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DCHH, de fecha 06.12.2019; y el Informe N° 8362-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 06.12.2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, la liquidación del contrato es el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, cuya finalidad es determinar el costo total del contrato, así como sus saldos económicos (a cargo o a favor);

Que, al respecto, el numeral 1 del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 184-2008-EF), desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de consultoría de obra, precisando que:

«(...) El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad (...)»

Que, con fecha 12.12.2014, como resultado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 024-2014-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), en adelante la Entidad y la empresa CONSORCIO RH, suscribieron el Contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Quihuate - Chauma - Tayapampa, Caserio Culquimarca, Distrito de Cospan, Cajamarca - Cajamarca", por la suma de (...), por un plazo de (...) días calendario;

Que, con fecha 19.05.2015, como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Pública Directa N° 001-2015-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), en adelante la Entidad y la empresa CONSORCIO KAPPA,



suscribieron el Contrato N° 032-2015-MINAGRI-PSI para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Quihuate - Chauma - Tayapampa, Caserio Culquimarca, Distrito de Cospan, Cajamarca - Cajamarca", por la suma de (...), por un plazo de (...) días calendario.

Que, con fecha 17.03.2016, mediante Carta N° 001-2016/CK/ADP1/PSI, el CONSORCIO KAPPA solicita a la entidad el pago de la valorización de obra N° 06, por el monto de S/ 40 210.16 (Cuarenta mil doscientos diez con 16/100 soles), otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para el cumplimiento de las obligaciones esenciales, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Posteriormente, con fecha 13.04.2016, mediante Carta N° 002-2016/CK/ADP1/PSI, el CONSORCIO KAPPA comunica a la entidad su decisión de resolver el contrato de consultoría, invocando como causal el incumplimiento de obligaciones esenciales de la Entidad;

Que, con fecha 03.05.2016, la Entidad presenta su solicitud de conciliación, ante la Cámara Peruana de Conciliación, Arbitraje y Mediación", procedimiento que concluyó el 30.05.2016, por inasistencia de la otra parte. Posteriormente, con fecha 15.06.2016, la entidad presenta su solicitud de arbitraje ante el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP y, con fecha 12.12.2016, la Entidad presenta su demanda contra el CONSORCIO KAPPA, ante el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP, a fin de que se declare la invalidez y/o ineficacia de la resolución de contrato efectuado por el contratista y se declare el reconocimiento y pago de las costas y costos del proceso arbitral;

Que, con fecha 18.07.2018, el Tribunal Arbitral emite Laudo de Derecho, declarando válida y eficaz la resolución de contrato efectuada por el CONSORCIO KAPPA y ordenando el pago de la valorización N° 06 por el monto de S/ 40 210.16 (Cuarenta mil doscientos diez con 16/100 soles), más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha de interposición de la demanda (15.06.2015);

Que, con fecha 09.08.2018, mediante Oficio N° 4317-2018-MINAGRI-PP, la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego remite copia al PSI del Laudo Arbitral emitido por el Tribunal Arbitral, indicando además que no existe causal para interponer recurso de anulación de laudo ante el Poder Judicial;

Que, con fecha 17.04.2019, mediante Carta N° 001-2019/CK/ADP1/PSI, el CONSORCIO KAPPA solicita el pago de la Valorización N° 06, por el monto de S/ 40 210.16 (Cuarenta mil doscientos diez con 16/100 soles), más los intereses legales, en cumplimiento del laudo emitido por el Tribunal Arbitral. Posteriormente, mediante Carta N° 002-2019/CK/ADP1/PSI, de fecha 19.07.2019, el CONSORCIO KAPPA reitera su solicitud de pago de la Valorización N° 06, en cumplimiento del laudo emitido por el Tribunal Arbitral.

Que, con fecha 16.09.2019, mediante Carta N° 2908-2019-MINAGRI-PSI-DIR, la Dirección de Infraestructura de Riego informa al contratista CONSORCIO KAPPA que para efectuar el pago de la Valorización N° 06, es necesario proceder con la liquidación del contrato de supervisión, a fin de determinar el costo total del servicio de supervisión, así como los saldos que corresponda.





Resolución Directoral N° 318 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Que, con fecha 20.11.2019, mediante Informe N° 7782-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, bajo los argumentos del Informe N° 2588-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DCHH, la Oficina de Supervisión elabora la liquidación de oficio de la supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Quihuate - Chauma - Tayapampa, Caserio Culquimarca, Distrito de Cospan, Cajamarca - Cajamarca" y solicita la conformidad financiera y validación de penalidades aplicadas.

Que, con fecha 22.11.2019, mediante Memorando N° 8744-2019-MINAGRI-PSI-DIR, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que emita la conformidad financiera y validación de penalidades aplicadas.

Que, con fecha 04.12.2019, mediante Memorando N° 3109-2019-MINAGRI-PSI-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, bajo los argumentos de los Informes N° 0375-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT y N° 2102-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, determina el monto de los pagos efectuados al contratista, el monto de la valorización N° 06 y sus intereses, así como el cálculo de las penalidades y otros costos aplicables al contratista.

Que, con fecha 06.12.2019, mediante Informe N° 8362-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, la Oficina de Supervisión bajo los argumentos del Informe N° 2700-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DCHH, solicita la aprobación de la liquidación de oficio de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Quihuate - Chauma - Tayapampa, Caserio Culquimarca, Distrito de Cospan, Cajamarca - Cajamarca", expidiéndose el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con los informes de la Oficina de Supervisión y la Oficina de Administración y Finanzas, se concluye que la liquidación del Contrato N° 032-2015-MINAGRI-PSI, suscrito para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Quihuate - Chauma - Tayapampa, Caserio Culquimarca, Distrito de Cospan, Cajamarca - Cajamarca", se efectúa en los siguientes términos:

LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

CONSULTORIA : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES QUIHUATE - CHAUMA - TAYAPAMPA, CASERIO CULQUIMARCA, DISTRITO DE COSPAN, CAJAMARCA - CAJAMARCA"

PROPIETARIO : PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI

CONTRATISTA : CONSORCIO RH

SUPERVISION : CONSORCIO KAPPA

RESUMEN DE LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL AUTORIZADO (S/)			MONTO TOTAL PAGADO (S/)		
		COSTO NETO (S/)	IGV	SUB TOTAL	COSTO NETO (S/)	IGV	SUB TOTAL
1.0	AUTORIZADO Y PAGADO						
	1.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN IGV)						
	Valorizaciones Bruta Ejecutadas	225.341,68	40.561,50	265.903,18	166.865,14	30.035,72	196.900,86
	Deductivo al cierre del contrato	-58.476,54	-10.525,78	-69.002,32	0,00	0,00	0,00
	1.2. DE LOS DERECHOS RECONOCIDO POR LAUDO ARBITRAL						
	Valorización N° 06	34.076,41	6.133,75	40.210,16	0,00	0,00	0,00
	Intereses de la Valorización N° 06	1.884,39	339,19	2.223,58	0,00	0,00	0,00

1.3. DE LOS ADELANTOS AMORTIZADOS POR EL CONTRATISTA						
Monto Amortizado del Adelanto Directo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4. DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES						
Presupuesto Adicional de Supervisión de Obra	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.5. DE LOS REAJUSTES Y REINTEGROS						
Reintegro del Contrato Principal	5.079,15	914,25	5.993,40	0,00	0,00	0,00
Reintegro de Prestaciones Adicionales de Supervisión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1. DE LAS DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN (SIN IGV)						
Deducción que no corresponde del Adelanto Efectivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTO NETO DEL CONTRATO (SIN IGV)	S/	207.905,09	S/	166.865,14		
TOTAL IGV	S/	37.422,91	S/	30.035,72		
COSTO FINAL DEL CONTRATO CON IGV	S/	245.328,00	S/	196.900,86		
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/	48.427,14	
2.0 DE LA RESTITUCIÓN DE GASTOS ARBITRALES						
Honorarios profesionales del Tribunal Arbitral	9.672,08	1.740,97	11.413,05	0,00	0,00	0,00
Gastos Administrativos del Centro de Arbitraje	3.000,00	540,00	3.540,00	0,00	0,00	0,00
3.0 DE LOS ADELANTOS OTORGADOS						
Saldo por amortizar del Adelanto Directo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.0 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO						
Por concepto de mora en la ejecución del servicio	8.584,44	1.545,20	10.129,64	0,00	0,00	0,00
Por Otras Penalidades	4.506,83	811,23	5.318,06	0,00	0,00	0,00
5.0 OTROS CARGOS						
Costo por la elaboración de la liquidación	10.593,22	1.906,78	12.500,00	0,00	0,00	0,00
SALDO TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA				S/	42.900,75	
SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/	5.526,39	

Que, de la revisión del expediente de liquidación del contrato de consultoría, se advierte que el laudo arbitral que resuelve las controversias entre la entidad y el CONSORCIO KAPPA ha quedado CONSENTIDO, razón por la cual se concluye que se cumplen las formalidades legales para la liquidación del Contrato N° 032-2015-MINAGRI-PSI, suscrito para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Quihuate - Chauma - Tayapampa, Caserio Culquimarca, Distrito de Cospan, Cajamarca - Cajamarca".

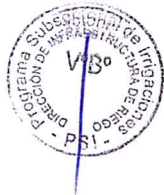
Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

Con la visación de la Oficina de Supervisión, la Dirección de Infraestructura de Riego;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la liquidación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Quihuate - Chauma - Tayapampa, Caserio Culquimarca, Distrito de Cospan, Cajamarca - Cajamarca", en cumplimiento del Laudo Arbitral emitido en el marco de la ejecución del Contrato N° 032-2015-MINAGRI-PSI, celebrado entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el CONSORCIO KAPPA; con un costo total del contrato ascendente a S/ 245 328,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES); y con un saldo neto a favor del contratista de S/ 5 526,39 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 39/100 SOLES).

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas, que gestione el pago del saldo neto a favor del contratista, por la suma de S/ 5 526,39 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 39/100 SOLES), luego que la presente





Resolución Directoral N° 318 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

resolución quede firme y/o consentida; de conformidad con los considerando precedentes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas registre la inversión correspondiente a la presente liquidación de consultoría de obra, en las cuentas correspondientes.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la Resolución al contratista CONSORCIO KAPPA; remitiéndose copias a la Oficina de Supervisión, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRENA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO